

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2014/MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de diciembre del 2014

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Alto Selva Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de diciembre del 2014.

VISTOS:

El escrito con Registro de Mesa de Partes N° 12891-2014. El Informe N° 595-2014-DPCECD-SGSCS/MDASA. El Informe N° 1325-2014-DDE-SGSCS/MDASA. El Informe N° 549-2014-SGSCS/MDASA. El Dictamen Legal N° 407-2014-SGAL/MDASA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que tal autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con escrito con Registro N° 12891, la Embajada Cultural RUTA INKA, a través de su Presidente Lic. Rubén La Torre Valenzuela, solicita que la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, respalde la RUTA INKA, para coadyuvar a las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr tan ansiado reconocimiento.

Que, con Informe N° 595-2014-DPCECD-DDE-SGSCS/MDASA, el Jefe del Dpto. de Participación Ciudadana, Educación, Cultura y Deporte, es de la opinión que la Municipalidad vía Acuerdo de Concejo respalde a la RUTA INKA, para coadyuvar en las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr tan ansiado reconocimiento.

Que, el Art. 82, numeral 12 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución de los gobiernos locales **El promueve la protección y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, por lo que corresponde hacer de conocimiento al Concejo Municipal tal petición.**

Que, estando a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de diciembre del 2014, conforme a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al Dictamen Legal N° 407-2014-SGAL/MDASA,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: RESPALDAR a la RUTA INKA, para coadyuvar a las gestiones ante el gobierno central y ante la UNESCO para lograr el reconocimiento como "Programa de Interés Universal", solicitado por la Embajada Cultural RUTA INKA.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CERTIFICA:
Que la presente copia es fiel a
la Original
Fecha: 29 ENE 2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE
[Firma]
SECRETARÍA GRAL. Y RR.PP.



[Firma]
LIC. CAROL MEDINA AÑARI
SECRETARÍA GENERAL

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
SGAL
Sec. Gral. y RR.PP.
SGSCS - D...
Archivo

[Firma]
ABOG. OMAR CANDIA AGUILAR
ALCALDE